N° 0273-2025/DRS-PUNO-DESA

Resolución Directoral Regional

Puno, 06 de MAYO del 2025

VISTO:

El OFICIO N°064-2025-GR PUNO/GRDS/DG-DIRESA/DESA y anexos, puesto a la vista en fojas nueve (09), y;

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente N°-2024 y 0295-2025, presentado por la Empresa **"Policlínico Solidario Regional E.I.R.L."**, de fecha 27 de marzo del 2025, sobre solicitud de Renovación de Acreditación de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional, establecimiento perteneciente al sector privado, ubicado en el Jr. Bracesco N° 335, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, representado por Sr. Leon Farfan Loayza, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 01219136, el INFORME N°000002-2025/DAFSO/DESA/DIRESA PUNO y factura de renovación de resolución de acreditación y Factura Electrónica de Ingresos de Prestaciones de Salud N°0043366;

Que, el representante legal Sr. Leon Farfan Loayza, con DNI Nro. 01219136, solicita renovación acreditación de servicios de Apoyo al Médico Ocupacional en la empresa **"Policlínico Solidario Regional E.I.R.L."**, categorizado como I – 3, mediante Resolución Directoral Regional N°0105-2025/DRS-PUNO-DESP-DSS, el 05 de febrero de 2025; con acreditacion en servicios de apoyo al medico ocupacional mediante Resolucion Directoral Regional N° 1327-2023/DRS-PUNO-DESA-DSO del 29 de noviembre del 2023, para brindar servicio de salud ocupacional, para las actividades de: Laboratorio Clínico, Radiología, Espirometría (Neumologia), Audiometría (Otorrinolaringologia), Cardiología, Oftalmología, Psicología Ocupacional, Odontología;

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, establece: Que el estado es responsable de promover las condiciones que garanticen el acceso de las personas a los Servicios de Salud, en condiciones socialmente aceptables de seguridad, calidad y oportunidad, así como prever atención medica con arreglo a los principios de equidad;

Que, la Ley Nro. 29783, Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo, Decreto Supremo Nro. 005 -2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece en el Art Nro. 1 "El presente Reglamento desarrolla la Ley Nro. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores en sus organizaciones sindicales";

Que, la Resolución Ministerial Nro. 312-2011/MINSA, donde se precisa en el numeral 6.7.3 que "... los servicios de apoyo al Medico Ocupacional como Laboratorio, Radiologia, Espirometria, Audiometria, Cardiologia, Oftalmologia, Odontologia, Psicologia, para la vigilancia de la Salud de los Trabajadores deberá tener sus funciones acreditadas y aprobadas...";

Que la Resolución Ministerial N°004-2014/MINSA, donde Modifican el documento técnico "Protocolo de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad";

Que, mediante Resolución Directoral N°2188-2024/DRS-PUNO-DESA, se conforma el equipo evaluador para la acreditación de establecimientos de salud pública y privada de salud ocupacional de la Dirección Regional de Salud Puno;

Que, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - Dirección Área Funcional de Salud Ocupacional de la Dirección de Salud Puno, mediante proveído Nro 000002-2025--DSO-DESA-DIRESA, EXPRESA Literal C. PROVEIDO: La Dirección de Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Puno, tras la evaluación del expediente, este cumple con todos los requisitos establecidos luego del levantamiento de observaciones; así como los requisitos exigidos para la Acreditación en Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional, POR LO TANTO COMO ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE ESTA EVALUACIÓN, EL PROVEIDO ES FAVORABLE PARA LA ACCIÓN SOLICITADA;

N° 0273-2025/DRS-PUNO-DESA

Que, de conformidad con la Ley N°27783. Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N°28379, Ley 27867 ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por las leyes 27902,28013, 28161, 28926, 28968, y 29053; Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como la única autoridad de salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-14-GRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organizacional de la Dirección Regional de Salud Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GE PUNO, delegación de funciones y atribuciones; y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Salud Ambiental y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Puno, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACREDITAR, la renovación en Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional, establecimiento perteneciente al Sub Sector Privado "**Policlínico Solidario Regional E.I.R.L.**", Con RUC 20604033315 y domicilio legal en la Urb. San Apolinar Mz. C – Lte. 16, Cuarta Etapa, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, domicilio del establecimiento el Jr. Bracesco N° 335, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román y Región Puno representado por Sr. Leon Farfan Loayza.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER, como médico responsable "Médico en Salud ocupacional" al médico cierujanoo José Carlos Velez Narvaez.

ARTICULO TERCERO°. – DISPONER, que el Centro de Salud **"Policlínico Solidario Regional E.I.R.L."**, desarrollará las actividades en ervicios de Apoyo al médico Ocupacional, bajo las siguientes consideraciones:

1. La persona natural o jurídica es responsable de que los servicios de apoyo descritos en el Articulo Nro. 01 cumpla con la mencionada base legal de Salud Ocupacional.
2. El registro tiene una vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de su otorgamiento de la presente resolución.
3. Las actividades que realice la Empresa **"Policlínico Solidario Regional E.I.R.L."**, será objeto de supervisión por parte de la Dirección de Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Puno.
4. La Empresa está obligada a comunicar por escrito a la Dirección Regional de Salud Puno cualquier cambio o modificación en los datos o servicios de apoyo, bajo las cuales se otorgó la Acreditación en Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional. (Referencia: Solicitud de RASSO: Formato N° 01, Formato N° 02, Formato N°03, y otros como declaración jurada del solicitante).
5. La Empresa se encuentra obligada a comunicar a la Dirección de Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Puno, el cambio del médico ocupacional responsable. La continuidad del Registro/Acreditación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos al médico ocupacional. (Referencia: Solicitud de RASSO: Formato N° 01, Formato N° 02, Formato N°03, y otros como declaración jurada del solicitante).
6. El médico responsable del servicio de salud ocupacional de la Empresa es responsable de que se brinde todas las facilidades del caso para que se lleven a cabo las acciones de verificación o inspecciones que resulten pertinentes, por parte de la Autoridad de Salud.
7. Los exámenes médicos ocupacionales descritos en el Articulo Nro. 01, solamente podrán ser tomados en el domicilio del establecimiento señalado en la presente acreditación.
8. La presente acreditación es válida sólo para brindar servicios de salud ocupacional en el domicilio del establecimiento señalado en el Articulo Nro. 1, en consecuencia, el presente documento no genera ni autoriza la práctica de servicios de salud ocupacional en lugares distintos al señalado.

ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER, que el incumplimiento de lo señalado, será motivo de cancelación de la Acreditación otorgada.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Institución.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás instancias administrativas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PUNO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL PUNO DIRECCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

Dr. Freddy Velasquez Angles
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP 38002 RNE. 23283